

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Contraloría General de la República

EVALUACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR Nº 417/20#4

FISCALIZACIÓN ESPECIAL INMEDIATA – FEI AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)

Abril, 2024

Asunción, Paraguay





Organismo Constitucional de Control Gubernamental que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADES Resolución CGR Nº 417/20 #4

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y de la Resolución CGR Nº 417/20 #4, se procedió a la realización de la Fiscalización Inmediata - FEI, al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En la Nota CGR Nº 082 del 08/01/2024 se remitió al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES el Informe Final elaborado como resultado de la Fiscalización Inmediata -FEI dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a una recomendación contenidas en ese Informe.

Como Expediente CGR/VIRTU Nº 2024-14001001-0001081 del 05/02/2024, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota N.G Nº 69 de fecha 02/02/24, en la cual el Ministro del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES, el señor Rolando de Barros Barreto, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo General

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas tendientes a dar cumplimiento a la recomendación formulada por la CGR en el Informe Final de la FEI dispuesta en la Resolución CGR Nº 417/20 #4, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 08/01/2023.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre la recomendación contenida en el Informe Final de la Resolución CGR Nº 417/20 #4, sobre las cuales el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES, en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de la recomendación contenida en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución, verificando la pertinencia de las acciones expuestas.





Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional no presentó ningún tipo de restricciones debido a que la entidad remitió los documentos que respalda la acción de mejora mencionada, habida cuenta de que las mismas se realizarán luego de la presentación del Plan de Mejoramiento a este Organismo Superior de Control.

IV. Plan de mejoramiento

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: "constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia".

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.





Organismo Constitucional de Control Gubernamental que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

entre 0 y 0.99 puntos No cumplido: Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos 2. 3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De la recomendación contenida en el Informe Final de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR Nº 417/20 #4, la institución presentó a este Organismo Superior de Control la acción de mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento para una recomendación señalada en el mencionado Informe Final.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas las acciones expuestas en dicho Plan, se expone a continuación el siguiente resultado:

Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2	0	
Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.	0	
Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. ✓ No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. ✓ Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. ✓ Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos	No Cumple	
Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2 Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.	0 %	

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES es de "No Cumplido". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de la acción de mejoramiento propuesta.





Organismo Constitucional de Control Gubernamental que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a la acción de mejoramiento propuesta por la institución, esta arroja un promedio de 0 que equivale al nivel de "NO Cumplido", con un 0 % de cumplimiento.

IX. Recomendación

Las autoridades del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES deberán extremar esfuerzos en la implementación de un Plan de Mejoramiento Institucional efectivo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas a ser propuestas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por este Organismo Superior de Control, expuestas en el Informe Final emitido en su momento.

La Contraloría General de la República podrá verificar en actividades de control futuras la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que respalde la ejecución de las mismas.

> Es nuestro Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento Asunción, 1 de abril de 2024

Firmado digitalmente por MYRIAM BEATRIZ DUARTE DURE MYRIAM BEATRIZ DUARTE DURE Fecha: 2024.04.01 08:30:45 -04'00'

Myriam Duarte Jefe de Equipo

MARIO LUIS **FLORENCIANEZ** CABRERA

Firmado digitalmente por MARIO LUIS FLORENCIANEZ CABRERA Fecha: 2024.04.01 08:58:43 -04'00'

Mario Florenciañez Encargado de Despacho

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado





SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código:	FO-CG-09/01					
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5					
Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento							
INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN							A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA								
Observación	Recomedaciones de la auditoria		Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de	Presenta Acción de Mejora		Obje	xiste ciones a cciones	Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0;	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
				ejecución	SI	NO	SI	NO	мејога		PARCIAL = 1	COMIT EMMERY CO			
Observacion CGR Nº 1: El MADES no contó con un Plan de Manejo para el Área Silvestre Protegida Reserva para Parque San Rafael	Recomendación 1: El MADES a través de la Dirección de áreas Silvestres Protegidas, deberá realizar las gestiones correspondientes para que el ASP Reserva para parque San Rafael cuente con su respectivo plan de manejo aprobado y que pueda ser implementado de manera que se logre identificar el objetivo, de asignar la categoría de manejo y los límites de un Área Silvestre Protegida como resultado del análisis y evaluación de los recursos naturales y culturales existentes en el área.	Solicitud de fondos interno y/o externo para la elaboración del plan de manejo del ASP San Rafael.	DGPCB - DAF - DPE	Febrero - Abril/2024	x		x		La actividad de mejora es insuficiente con relación a la recomendación realizada, atendiendo a que no se consideran varios factores como la definición de los limites, asi como la asigancion final de una categoria acorde a los valores de los recursos naturales con que cuenta, atendiendo los diversas situaciones que se presentan en area.	La falta de presupuesto y financiamiento es uno de los principales obstáculos con que se cuenta para la elaboración de PM de las ASP Reserva para Parque San Rafael por lo que esta FEI evalúa dicha acción con grado de NO CUMPLIDO, considerando que se deben seguir realizando las gestiones para poder cumplir con la acción propuesta. En consideración a la fecha límite de ejecución, verificará en posteriores actividades de control el cumplimento de dicha acción.		NO CUMPLIDO			
Observacion CGR № 2; EI MADES no logró completar el proceso de regularización de la tierra del Área Silvestre Protegida Reserva para Parque Nacional San Rafael	Recomendación 2: El MADES deberá gestionar las acciones pertinentes para obtener los recursos necesarios que permitan la consolidación territorial en cuanto a la integración a su patrimonio de los bienes inmuebles que se asientan en la Reserva para Parque Nacional San Rafael y concluir con los procesos de regularización de la tierra.	Elevar un proyecto de Ley para el cambio de categoría de la unidad de conservación con el fin de establecer los límites del ASP.	DGPCB - DAJ	Febrero - Abril/2024	х			х		Esta FEI evalúa dicha acción con un grado de NO cumplido considerando que se deben seguir realizando las gestiones para cumplir con la acción de mejora.No obstante, la CGR verificará en posteriores actividades de control el cumplimento de dicha accin.	0	NO CUMPLIDO			
Observacion CGR Nº 3: El MADES no logró asignar una categoría de manejo que concuerde con la presencia de diversos actores dentro de la Reserva para Parque Nacional San Rafael	Recomendación 3: El MADES deberá gestionar la asignación de una categoría de manejo para la "Reserva para Parque Nacional San Rafael" acorde con la presencia de diversos actores y poder cumplir con los objetivos previstos en sus respectivas Leyes de creación.		DGPCB - DAJ	Febrero - Abril/2024	х			х		Esta FEI evalúa dicha acción con un grado de NO cumplido considerando que se deben seguir realizando las gestiones para cumplir con la acción de mejora.No obstante, la CGR verificará en posteriores actividades de control el cumplimento de dicha acción.	0	NO CUMPLIDO			
Observacion CGR № 4: El componente de investigación contó con un nivel bajo de implementación en el ASP Reserva para Parque Nacional San Rafael	Recomendación 4: El MADES deberá gestionar las acciones pertinentes para realizar suficientes investigaciones científicas en la Reserva para Parque Nacional San Rafael, como la herramienta científica válida para conocer y proteger los procesos ecológicos y las poblaciones naturales para contribuir al logro de los objetivos del manejo de las unidades de conservación.	Realizar propuestas de investigación dentro de la ASP (500 ha)	DGPCB - DVS - MHNP -DASP	Enero - Diciembre/ 2024	х		х			Esta FEI evalúa dicha acción con un grado de NO cumplido considerando que se deben seguir realizando las gestiones para cumplir con la acción de mejora.No obstante, la CGR verificará en posteriores actividades de control el cumplimento de dicha acción	0	NO CUMPLIDO			
Observacion CGR № 5: EI MADES no contó con datos respecto a las propiedades que se hallan asentadas dentro de los límites de la Reserva para Parque Nacional San Rafael para su notificación correspondiente.	Recomendación 5: El MADES deberá gestionar las acciones pertinentes para contar con los datos respecto a las propiedades que se hallen asentadas dentro de los límites de la Reserva para Parque Nacional San Rafael, de manera a identificar a los dueños y buscar una solución a la situación en la que actualmente se encuentran y podrán realizar la notificación pertinente, si correspondiese.	Elevar la solicitud al Servicio Nacional de Catastro y Registros Públicos respecto a los datos actualizados de propiestarios asentados dentro de la ASP	DGPCB - DAJ	Abril - Junio/2024	х		х			Esta FEI evalúa dicha acción con un grado de NO CUMPLIDO considerando que se deben seguir realizando las gestiones para cumplir con la acción de mejora.No obstante, la CGR verificará en posteriores actividades de control el cumplimento de dicha accion	0	NO CUMPLIDO			

Observacion CGR Nº 6: EI MADES posee medianament instrumentos de planificación para llevar a cabo actividade efectivas de protección, fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales para la Reserva para Parque Nacional San Rafael.	necesarios que sirvan de planificación para llevar a cabo actividades efectivas de protección, fiscalización, y enfrentamiento de emergencias ambientales que constituyan herramientas importantes en la gestión, al ASP Reserva para Parque San Rafael, además de contar con los requises precises para ejecutar planes de	planificación, protección, fiscalización y enfrentamiento de	DGPCB - DFAI - DGCCARN - DPE - DGGA	Agosto - Diciembre/ 2024	х	х		Esta FEI evalúa dicha acción con un grado de NO CUMPLIDO considerando que se deben seguir realizando las gestiones para cumplir con la acción de mejora.No obstante, la CGR verificará en posteriores actividades de control el cumplimento de dicha accion considerando que se deben de seguir gestionando.	0	NO CUMPLIDO
Observacion CGR № 7; El MADES para el Área Silvestre Protegida Reserva para Parque Nacional San Rafael demostró bajo nivel de implementación en su gestión.	Recomendación 7: El MADES deberá desarrollar estrategias efectivas con el objetivo de alcanzar una implementación completa, abordando los 13 indicadores necesarios para la Reserva de Área Silvestre Protegida Parque Nacional San Rafael y logrando así una ejecución total.		DGPCB - DFAI - DGCCARN - DPE - DGGA - DASP	Octubre - Diciembre/ 2024	х		x	Esta FEI evalúa dicha acción con un grado de NO CUMPLIDO considerando que se deben seguir realizando las gestiones para cumplir con la acción de mejora.No obstante, la CGR verificará en posteriores actividades de control el cumplimento de dicha accion	0	NO CUMPLIDO

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	0	
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	0,00	
0.99 PUNTOS		, i	
CUMPLIMIENTO PARCIAL:	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	NO CUMPLIDO	
ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE COMPENNIENTO OBTENIDO	NO COMPLIDO	
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0	RESULTADO PORCENTUAL DE	%	
PUNTOS	CUMPLIMIENTO	-76	

Myriam Duarte Mario Florenciañez

Jefe de Equipo Encargado de Despacho

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado